


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Por un Chile plurinacional, respetando territorio, idioma y medioambiente.

Ingresada por

 Cinthia Ñanco M.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

Comunidad Indígena Juan Melillán PJ N° 1842
Comunidad Indígena Perez Cayuqueo PJ N° 1655
Comunidad Indígena Luis Epullanca - Codigue PJ N° 2069

Tema y Comisión

Derechos políticos
4 - Derechos Fundamentales

Construcción de la norma

En reuniones de carácter comunitario se determina ser participes de la discusión por una nueva constitución de carácter plurinacional. Utilizando como base para redactar esta norma, el convenio 169 de la OIT y un encuentro auto-convocado del año 2017, en el cual ya habíamos llegado a ciertos acuerdos respecto a lo que esperábamos de un nuevo ordenamiento político- jurídico en Chile.

Objetivo de la norma

Que los derechos de los pueblos naciones originarios de este territorio sean reconocidos y respetados.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

1. Se determina que en la nueva carta magna, debe quedar establecido el reconocimiento de las naciones originarias, como pueblo-nación. Lo que conlleva a que Chile se transforme en un Estado Plurinacional.
 2. Que la Autodeterminación, es un derecho que va aparejado al ser reconocido como Nación, tanto en nuestra organización política y de desarrollo económico. Por lo que debe ser consagrado por la Constitución.
 3. Que las naciones originarias habitan un territorio el cual debe ser reconocido como derecho en toda su concepción jurídica (aguas, suelo, subsuelo, biodiversidad, medio ambiente, otras).
 4. Que como nación, contamos con un idioma propio de transmisión oral, el que requiere ser reconocido, para un apropiado rescate y promoción.
- Que nuestros derechos políticos deben ser defendidos a través de la mantención de escaños reservados y con una lógica de paridad, en cargos de elección

popular, sean estos en el parlamento, concejos regionales, concejos comunales, entre otras.

5. Se establece también que la salud es un derecho, al cual deben asociarse otros como la salud ancestral de los pueblos indígenas. Dando al Estado renaciente la responsabilidad de asegurar el respeto y fomento a una salud indígena, a través de políticas públicas de salud con pertenencia territorial.

6. Por todo lo anterior, es que se vuelve totalmente necesario que los derechos de las naciones originarias sean abordadas en un capítulo exclusivo.

Archivos Adjuntos


No tiene

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
26 Ene

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
26 Ene

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.
26 Ene



FOLIO: 1655

CODIGO VERIFICACION: 8bae658ffe384d9d

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Temuco**, certifica que la Comunidad Indígena **PEREZ CAYUQUEO**, del sector **RURAL** de la comuna **Nueva Imperial**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 1655 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 19 de julio de 2004

Fecha Expiración Directorio : 10 de marzo de 2024

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: JOSÉ HERNÁN CAYUQUEO PITRÓN	C.I. 10850745-4
Vicepresidente	: JUANA ESCILDA CATRILAO ANCAMIL	C.I. 11540274-9
Secretario	: EVELIN YANETT HUENUQUEO CAYUQUEO	C.I. 15236790-2
Tesorero	: JUANA ESCILDA CATRILAO ANCAMIL	C.I. 11540274-9
Consejero 1	: LUIS IVÁN CAYUQUEO PICHULMÁN	C.I. 9554174-7



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 03-01-2022 13:23:53

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Temuco**, certifica que la Comunidad Indígena **LUIS EPULLANCA - CODIGUE**, del sector **RURAL** de la comuna **Nueva Imperial**. Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 2069 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 20 de diciembre de 2013

Fecha Expiración Directorio : 14 de junio de 2023

Observación: Con Informe Cultural.

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: MARTÍN HÉCTOR EPUL CHICAGUAL	C.I. 7999675-0
Vicepresidente	: GREGORIO SAMUEL EPUL CATRILAO	C.I. 10210546-K
Secretario	: LUIS ROBERTO EPUL ANCAMIL	C.I. 13154933-4
Tesorero	: GREGORIO SAMUEL EPUL CATRILAO	C.I. 10210546-K
Consejero 1	: BERNARDINO EPUL MANQUEO	C.I. 6848376-K



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 03-01-2022 13:20:35

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Temuco**, certifica que la Comunidad Indígena **JUAN MELILLAN**, del sector **RURAL** de la comuna **Nueva Imperial**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 1842 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 20 de febrero de 2009

Fecha Expiración Directorio : 28 de junio de 2024

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: MARIO ENRIQUE MELILLÁN PITRÓN	C.I. 12564632-8
Vicepresidente	: ELIZABETH MARGARITA ZAMORANO MELILLÁN	C.I. 10132274-2
Secretario	: FLORENCIA ISABEL MELILLÁN PITRÓN	C.I. 11967948-6
Tesorero	: ELIZABETH MARGARITA ZAMORANO MELILLÁN	C.I. 10132274-2
Consejero 1	: ANGELA DEL PILAR HUENUQUEO MELILLÁN	C.I. 12388674-7



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 03-01-2022 13:18:30